



RESOLUCIÓN No. CSJVAR22-1098
13 de julio 2022

“Por medio de la cual se autoriza adelantar el proceso de una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha y.

CONSIDERANDO

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-2210 del 11 de julio del 2022, solicitó autorización para contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$185.852.306,00) M/CTE, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022.

Que el valor de la contratación está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca:

Rubro	Recurso	Unidad	Valor	CDP No.	Fecha de Expedición
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10 CSF	02	\$7.735.965,00	9222	29/06/2022
	10 CSF	09	\$1.721.172,00	4222	29/06/2022
	16 SSF	08	\$176.395.169,00	33022	29/06/2022

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que según lo informado, el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“... ”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control de los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde también el deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, para lo cual ha implementado su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), enmarcado dentro de las normas vigentes definidas en la legislación Colombiana, en especial lo que establece el Decreto 1443 de 2014, “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST)”.

Hoy en día una de las prioridades de las Entidades Públicas es conocer, mantener y proteger el buen estado de salud de sus funcionarios, toda vez que todo patrono o

empleador está obligado a suministrar, acondicionar espacios y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de sus empleados, practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección del personal a su servicio.

La Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determinó que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

El Ministerio de la Protección Social, mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, en sus artículos 3 y 11, consagra lo siguiente:

“Artículo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso (...)”

“Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador (...)”. (Modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009 expedida por el Ministerio de Protección Social)

Así las cosas, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante para la salud de los trabajadores a través del diagnóstico, permitiendo el diseño de programas de prevención de enfermedades, en función de mejorar su calidad de vida. De igual forma, los exámenes médicos ocupacionales son una actividad obligatoria dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituyendo un instrumento de diagnóstico de las condiciones de salud de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial de la Seccional de Cali – Valle del Cauca, cuyo objetivo es brindar herramientas para desarrollar programas de estilo de vida saludables.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, de conformidad con el requerimiento realizado por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante el oficio DESAJCLO22-1578 de fecha 02 de junio de 2022.

Igualmente, es preciso aclarar que teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano y equipos necesarios para realizar los exámenes médicos ocupacionales, se hace necesario contratar estos servicios con entidades prestadoras de los servicios de salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo Estudio del Sector, para determinar las condiciones de una eventual contratación para la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por último, es preciso indicar que el Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 046 de 2020 – SAMC-2020-04, vence el día 30 de agosto de 2022, plazo en el cual se prevé se adelantará el nuevo proceso de selección respectivo tendiente a la suscripción de

un nuevo contrato, toda vez que la Entidad debe garantizar que los Funcionarios y Empleados cuenten con las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y adicionales que permitan un diagnóstico de las condiciones de salud y así mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de funcionamiento e inversión, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo - Objetivo Específico No. 2. Fortalecer la Eficiencia y Eficacia de la Gestión Judicial.

(i) Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: Si Aplica

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 02	Fecha: Enero de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Subproyecto: Contratar la prestación de servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del Estudio Previo	Julio 11 de 2022	

(ii) Ejecución del rubro de inversión: No Aplica.

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estableció como Presupuesto Oficial Estimado para la contratación a realizar, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$185.852.306,00) M/CTE, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022.

NOTA: El Artículo 476 del Estatuto Tributario señala en el numeral primero, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por esta razón el presupuesto oficial se determina sin incluir IVA.

En relación a los precios de cada ítem a contratar, se realizó el respectivo análisis conforme las cotizaciones allegadas (Estudio del Sector).

El contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relacionan, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Rubro	Recurso	Unidad	Valor	CDP No.	Fecha de Expedición
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10 CSF	02	\$7.735.965,00	9222	29/06/2022
	10 CSF	09	\$1.721.172,00	4222	29/06/2022
	16 SSF	08	\$176.395.169,00	33022	29/06/2022

d. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	18 de Julio de 2022
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II.	18 de Julio de 2022
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 al 26 de Julio 2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de julio de 2022
Plazo para limitar la convocatoria a Mipyme	29 de julio de 2022
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	01 de agosto de 2022 Hora 8:00 a.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de agosto de 2022 Hora 8:00 a.m.
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	Del 01 al 03 de agosto de 2022 hasta las 05:00 p.m.
Publicación de la lista de Posibles Oferentes	04 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 01 al 05 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.

Actividad	Fecha
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de agosto de 2022
Plazo máximo para expedir Adendas	09 de agosto de 2022 hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Ofertas – Cierre del proceso	11 de agosto de 2022 Hora 2:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	11 de agosto de 2022 Hora 2:01 p.m.
Informe de presentación de ofertas	11 de agosto de 2022 Hora 6:00 p.m.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 12 al 19 de agosto de 2022
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	22 de agosto de 2022
Publicación del informe de verificación o evaluación	22 de agosto de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación (Traslado del informe de evaluación)	Del 23 al 25 de agosto de 2022
Respuestas de las observaciones al informe de evaluación	29 de agosto de 2022
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29 de agosto de 2022
Firma del Contrato	30 de agosto de 2022
Registro Presupuestal	30 o 31 de agosto de 2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31 de agosto de 2022
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01 de septiembre de 2022
Fecha de Iniciación del Contrato	02 de septiembre de 2022
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2022

...”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudio del sector para contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios (as) y empleados (as) de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.
- Estudios y documentos previos para contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios (as) y empleados (as) de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. 9222, 4222 y 33022 de fecha 29 de junio de 2022.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, en sesión ordinaria de la Corporación de la fecha, reitero la necesidad y justificación que soportan la solicitud de autorización para adelantar la presente contratación, específicamente en lo que respecta al ítem de exámenes paraclínicos, puntualizando el por qué se encontraban incluidos en el proceso que se planea llevar a cabo, precisando que el mismo es diferente y no se encuentra a la par del servicio individual que prestan las respectivas EPS's a cada servidor judicial.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese

sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO22-2210 del 11 de julio del 2022 y de los documentos que hacen parte de él, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad. Precisando que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. El valor del contrato a celebrarse será la suma que resulte del desarrollo del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía por la cual se adjudique el Contrato respectivo, que en todo caso, no podrá superar la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$185.852.306,00) M/CTE, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional y está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca:

Rubro	Recurso	Unidad	Valor	CDP No.	Fecha de Expedición
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10 CSF	02	\$7.735.965,00	9222	29/06/2022
	10 CSF	09	\$1.721.172,00	4222	29/06/2022
	16 SSF	08	\$176.395.169,00	33022	29/06/2022

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precisando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de

responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.S.:ACF
ACF/SVV

Firmado Por:

Jose Alvaro Gomez Herrera

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Despacho 3

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95eb131e6d61a66d986d3f25609f2ad65971c6406a1f045c72d2962dbca2d1a4**

Documento generado en 14/07/2022 01:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>